BUENOS AIRES

DECRETO 1433/2006
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Declaración de interés provincial. 34° Congreso Argentino de Pediatría, a realizarse en la ciudad de Córdoba entre los días 4 y 7 de noviembre de 2006.
Del 20/06/2006; Boletín Oficial 04/07/2006.

Visto el expediente Nº 2900-15785/05, por el cual el Ministerio de Salud gestiona se declare de interés Provincial el "34° Congreso Argentino de Pediatría", y
Considerando:
Que el citado Congreso está organizado por la Sociedad Argentina de Pediatría y se llevará a cabo del 4 al 7 de noviembre de 2006, en la ciudad de Córdoba;
Que en el marco de dicho evento, se tratarán entre otros, los siguientes temas: Sibilancias en el lactante; Neumopatías crónicas; Anemias en pediatría; Reconocimiento precoz en la Patología psiquiátrica; Infecciones frecuentes en la piel;
Que los objetivos del Congreso son: reflexionar sobre el rol de los actores sociales que actúan a favor de la salud del niño y su familia, teniendo en cuenta la realidad social, política y económica de cada región, desarrollar estrategias protectoras del núcleo familiar; dar espacios de participación a los pediatras del país y a los trabajadores de la salud infantil, incentivando a presentar sus trabajos y compartir experiencias; actualizar conocimientos acerca de la estrategia de interacción en promoción y prevención del niño y su familia, así como actualizar conocimientos acerca de los trastornos prevalentes en la infancia; jerarquizar la función de la atención primaria de la salud y propiciar encuentros para analizar problemáticas comunes de cada región;Que atento a la importancia y jerarquía científica de dicho Congreso en el que se espera la presencia de 8.000 pediatras de todo el país, procede hacer lugar a la gestión promovida, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° del Decreto Nº 2590/94;
Por ello: El Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, decreta:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "34° Congreso Argentino de Pediatría", el cual está organizado por la Sociedad Argentina de Pediatría y se llevará a cabo del 4 al 7 de noviembre de 2006, en la ciudad de Córdoba.
Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud.
Art. 3° - Comuníquese, etc.
Solá; Rothgerber.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos